

Ejecutivo Mixto Rad. 2013-0052-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez, el memorial que antecede. Sírvasse proveer. Enero 13 de 2023.


SANDRA MILENA MARIN HENAO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Dosquebradas -Risaralda, enero dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

Entra el Despacho a resolver las solicitudes allegadas al proceso, por medio del correo institucional del Despacho.

Sea lo primero mencionar que el apoderado de la parte demandante allego renuncia al poder conferido, a lo cual se accederá.

Así mismo la parte demandante a través de su Representante Legal, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, incluidas las costas e intereses y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Teniendo en cuenta que la solicitud cumple con lo preceptuado en el 461 del Código General del Proceso, y por tratarse de un proceso de mínima cuantía que no requiere de apoderado judicial para actuar, se ordenará la terminación del proceso y el levantamiento de la medida de los embargos perfeccionados y que recaen sobre los bienes denunciados como de propiedad de la demandada, a saber; motocicleta de placas LJC 15 C y cuentas bancarias.

Finalmente se dispondrá el archivo virtual de la presente demanda.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de Dosquebradas, Risaralda,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la renuncia del poder otorgado al Dr. CRISTIAN ALFREDO GÓMEZ GONZÁLEZ.

SEGUNDO: Declarar la terminación POR **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, del presente proceso EJECUTIVO MIXTO promovido por **ADEINCO S.A.** contra la señora **MARÍA ALAIDA VILLEGAS DE MUÑOZ**.

TERCERO: Se ordena la cancelación de la medida de embargo que recae sobre la demandada, con relación al embargo de la motocicleta de placas LJC15C y de las cuentas que posee o llegare a poseer en los Bancos relacionados en auto visible a folio 6 del cuaderno de medidas. Líbrese los respectivos oficios para tal fin.

CUARTO: Dispóngase por secretaría el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,


LUZ STELLA OSPINA CANO
Juez

C.d.r.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS -RISARALDA-

Por anotación en **ESTADO No. 005** notifico a las partes la Providencia anterior, **hoy 17 de enero de 2023**, a las 7:00 a.m.


SANDRA MILENA MARIN HENAO
Secretaria